



¡ PERSONAL FUNCIONARIO !

PERMISO POR PATERNIDAD de 15 DÍAS

La Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE de 23-3-2007), ha introducido una importante modificación en la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por la cual se amplía a 15 días el Permiso por Nacimiento, Acogimiento o Adopción de un Hijo:

Nueva redacción de la letra a) del artículo 30.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

1. Se concederán permisos por las siguientes causas justificadas:

a) Por el nacimiento, acogimiento, o adopción de un hijo, 15 días a disfrutar por el padre a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

**SEGÚN LA DISPOSICIÓN FINAL 1ª DE LA LEY ORGÁNICA 372007,
ESTE APARTADO 1.A) DE LA LEY 30/84 PASA A TENER
"CARÁCTER BÁSICO"**

**Y POR LO TANTO ES APLICABLE A
TODO EL PERSONAL DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

23-3-2007

